



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1124**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jhon Audifre Peña López
Demandando (s) : Manuel Andrés Toro Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00094-00**

La Unión Valle, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De manera electrónica la parte demandante, allega escrito mediante el cual allega constancia del envío de la comunicación a la dirección correspondiente, por manera que debería el despacho ordenar incorporar al expediente los documentos referidos; no obstante, se advierte una situación que genera extrañeza para el despacho, como lo es el hecho de que el correo electrónico de quien funge como demandante sea: paulaandreatorom@hotmail.com, y la persona que recibe la comunicación, según se observa de la guía de entrega es: Paula Toro M C.C. No. 32.108.142, infiriendo este estrado judicial, que se trata de la misma persona, lo que a todas luces, sería improcedente.

Así las cosas, considera el despacho oportuno, previo a tener en cuenta el envío de la notificación de que trata el CGP, art. 291, requerir al demandante, para que se sirva aclarar la circunstancia descrita en el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d059f92ed606434bd57ebfefd698691f3a7926146c132256ba8e6d69213b2e52**
Documento generado en 14/05/2021 06:56:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>